

## AYUDA

### Extraordinaria

### TRANSPORTISTAS AUTÓNOMOS

#### Beneficiario

Transportistas autónomos que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Transportistas autónomos por carretera.
- La edad mínima es de 64 años sin existir límite superior de edad.
- Se les dará preferencia a quienes se les haya declarado incapacidad permanente absoluta, total o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual de transportista.
- A los demás beneficiarios se elaborará una relación de posibles beneficiarios por orden descendente de edad. Las ayudas se otorgarán a los que ocupen los primeros lugares en la relación de beneficiarios así elaborada.

Acreditación de la condición de beneficiario:

- Autorizaciones del transporte público de que sea titular el solicitante (debe estar en vigor en el momento de la solicitud y hasta que se renuncie a ella por resultar beneficiario de la ayuda o, en su caso, en la fecha de aprobación de la pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez).
- En los casos en los que la vigencia de la autorización de transporte público haya estado suspendida en periodos temporales superiores a tres meses por falta de visado, no se computará como interrupción si esto se ha producido una única vez antes de la fecha de presentación de la solicitud o, en su caso, antes de la fecha de aprobación de la pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez, siempre que en dicha fecha de presentación o, en su caso, de aprobación de la pensión de incapacidad permanente, estuviera visada y de alta.

#### Características del recurso

Ayuda para el abandono de la profesión de los transportistas de edad avanzada del sector del transporte público por carretera.

## Plazo y modo de solicitud

### Plazo:

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido un mes desde el final del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el portal web del Ministerio de Fomento el listado con las solicitudes recibidas, que funcionará como listado provisional de admitidos hasta la resolución de otorgamiento.

### Documentación a aportar:

- Informe de vida laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- En caso de oposición a la consulta de NIF, así como de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: DNI y certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las indicadas obligaciones.
- En su caso, certificado de inscripción en el Registro Mercantil, o indicación del expediente donde se encuentra este documento si lo aportó con anterioridad.
- En su caso, escrituras de constitución o documento donde se acredite que el beneficiario es el único socio, o indicación del expediente donde se encuentra este documento si lo aportó con anterioridad.
- En su caso, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social con la fecha de la aprobación definitiva de la pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual de transportista.
- Solo en el caso de que el interesado tramite el procedimiento mediante representante: la representación deberá acreditarse de uno de los siguientes modos:
  - Poder notarial o documento equivalente que acredite la representación válida del interesado por medio de la persona física o jurídica que realiza la solicitud, o indicación del expediente donde se encuentra este documento si lo aportó con anterioridad.
  - Justificante de la Inscripción de la representación, por parte del interesado, en el Registro General de Apoderamientos de la Administración General del Estado; ya sea representación de carácter específico para el presente procedimiento de ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, o de carácter general. En su defecto, el representante podrá incorporar una nota que exprese que dicha inscripción existe.

### Trámites a seguir para realizar la solicitud

- A través de la [Sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#)

## Duración

Cuantía máxima: 9.780.000 euros distribuidos entre un importe máximo de 9.630.000 euros repartidos entre los beneficiarios resultantes recogidos en la Resolución de otorgamiento, y un importe máximo de 150.000 euros para pagar los potenciales recursos estimatorios interpuestos contra dicha Resolución.

- De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas, la cuantía que se otorgará por el total de las autorizaciones de transporte público de que fuera titular, a las que debe renunciar el beneficiario para proceder al cobro de la ayuda, será de 30.000 €.
- Si el beneficiario tuviera una edad inferior a sesenta y cinco años, se otorgarán 5.300 euros más por cada seis meses completos que le falten para cumplir sesenta y cinco años. El cómputo de los semestres completos se hará a partir del 1 de junio del ejercicio en que se otorgan las ayudas. Los beneficiarios a los que se hubiera declarado incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez para el desempeño de la profesión habitual de transportista no percibirán cantidad alguna por este concepto, con independencia de su edad.

## Información relacionada

Normativa:

- [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones.
- [Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#), por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2020.

Formularios

## Obligaciones

- Proporcionar la documentación necesaria
- Los solicitantes tienen la obligación de relacionarse con el Ministerio de Fomento a través de su sede electrónica.

## Otra información de interés

Para cualquier consulta o aclaración pueden remitir al buzón: [abandono.sgaitt@fomento.es](mailto:abandono.sgaitt@fomento.es)

## Referencias

Elaboración propia a partir de la información del Boletín Oficial del Estado (BOE) disponible en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/11/pdfs/BOE-B-2020-16205.pdf>. Fecha de consulta: 12/06/2020.